

Colombia

Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD





**OEA/Ser.L/XIV.6.2
MEM/INF.2006 Add.10**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

COLOMBIA

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2005–2006**



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Colombia, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:

- Dirección Nacional de Estupefacientes:
 - Subdirección Estratégica y de Investigaciones;
 - Observatorio de Drogas de Colombia;
 - Subdirección de Estupefacientes.
- Ministerio de Relaciones Exteriores:
 - Oficina Asesora Jurídica;
 - Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales.
- Ministerio de la Protección Social, Dirección General de Salud Pública;
- Ministerio de Transporte;
- Ministerio de la Educación Nacional, Subdirección de Proyectos Intersectoriales;
- Ministerio del Interior y de Justicia;
- Fiscalía General de la Nación:
 - Coordinación Nacional del Programa Futuro Colombia del Cuerpo Técnico de Investigación;
 - Dirección de Asuntos Internacionales.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Oficina de Planeación;
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar;
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud;
- Armada Nacional:
 - Dirección Inteligencia Marítima Externa;
 - Dirección Operaciones Navales.
- Fuerza Aérea Colombiana, Jefatura de Inteligencia Aérea;
- Ejército Nacional, Dirección Operaciones;
- Policía Nacional, Dirección Antinarcoóticos:
 - Área Erradicación de Cultivos Ilícitos;
 - Grupo Policía Judicial;
 - Área de Prevención.
- Programa Presidencial contra los Cultivos Ilícitos;
- Fondo Nacional de Estupefacientes, Unidad Administrativa Especial;
- Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico;
- Industria Militar;
- Departamento Administrativo de Seguridad;
- Comité de Coordinación Nacional de Armas;
- Departamento Administrativo de Seguridad;
- Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos;
- Unidad de Información y Análisis Financiero;
- Oficina Central Nacional de INTERPOL.



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Colombia se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org.



INTRODUCCIÓN

Colombia tiene una superficie de 1,141,743 kilómetros cuadrados y un total de 6,004 kilómetros de fronteras: con Brasil (1,643 kilómetros), Ecuador (590 kilómetros), Panamá (225 kilómetros), Perú (1,496 kilómetros) y Venezuela (2,050 kilómetros). Adicionalmente, tiene 3,208 kilómetros de litoral. El país tiene una población de 42,888,592 habitantes (2005) con distintos grupos étnicos y poca población indígena (1%). La tasa de alfabetización en el país es de 91.4%, y la tasa de desempleo es de 10.5% (junio 2006). Colombia es una república dividida en 32 departamentos y un distrito capital. El país tiene un Producto Interno Bruto (PPA¹) de US\$ 7,100 (2005) y una tasa de inflación de 4.32% anual (2006). Las exportaciones de Colombia totalizan US\$ 17.424 billones al año lo que representa el 13.04% de su Producto Interno Bruto (2003). Sus principales exportaciones son el petróleo, café, carbón, textiles, plátanos y flores.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) fue aprobado por el Congreso de la República y sancionado por el Presidente de la República.² El PND contiene el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2006–2010 Estado Comunitario: Desarrollo para Todos”, el cual cuenta, entre otros, con el capítulo de consolidación de la seguridad democrática que incluye los lineamientos generales del combate al problema de las drogas ilícitas y al crimen organizado. Durante el período evaluado culminó la vigencia del plan antidrogas anterior.

El país informó que la coordinación del Plan Integral contra las Drogas (el cual está por aprobarse por el Consejo de Ministros) le corresponde a la Dirección Nacional de Estupefacientes.

La base del Plan Integral contra las Drogas es el Plan Nacional de Desarrollo y las áreas que contempla son las siguientes: 1) Diagnóstico; 2) Actualización jurídica e institucional; 3) Eliminación de la oferta de drogas ilícitas; 4) Reducción del consumo de drogas; 5) Desarrollo alternativo; 6) Gestión ambiental; 7) Política internacional sobre el problema mundial de las drogas y 8) Coordinación del Plan Integral contra las Drogas.

Colombia tiene autoridades centrales, departamentales y municipales con competencia en las áreas relacionadas con las políticas antidrogas.

El país, desde el año 1999, cuenta con el programa de descentralización de las políticas antidrogas desarrollado con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito (UNODC). Colombia se divide en 32 departamentos, dentro de los cuales se ejecutan planes antidrogas en 29 de ellos, aparte del que se desarrolla específicamente en el Distrito Capital de Bogotá. Existen 560 comités municipales conformados (de 1,024 municipios en el país) y 180 planes municipales elaborados y en proceso de implementación. Como soporte y complemento de lo anterior, se ha venido apoyando la consolidación de observatorios regionales de drogas, específicamente en el Eje Cafetero y Nariño.

¹ Paridad de Poder Adquisitivo

² Mediante Ley 1151 de julio 24 de 2007.



Al Plan Integral contra las Drogas de Colombia no se le asigna un presupuesto específico. Su financiamiento proviene de la asignación directa del presupuesto general del estado, del presupuesto específico de otras entidades públicas al tema de las drogas, de la cooperación internacional y del Fondo para Inversión Social, Rehabilitación y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), el cual es administrado de acuerdo con las decisiones del Consejo Nacional de Estupefacientes encargado de la destinación definitiva de los bienes y recursos con extinción de dominio y comiso definitivo.

Presupuesto Ejecutado del Plan Integral contra las Drogas de Colombia*

Área	Presupuesto Ejecutado (US\$)	
	2004	2005
Reducción de la Demanda	7,700,000	15,300,000
Reducción de la oferta y medidas de control	98,600,000	265,500,000
Programas de Desarrollo Relacionados con la Prevención o Reducción del Cultivo de Ilícitos, Producción o Tráfico de Drogas	74,500,000	78,400,000
Fortalecimiento Jurídico e Institucional y lavado de activos	66,000,000	81,500,000
Gestión Ambiental	200,000	1,500,000
Política Internacional	—	100,000

* La información respecto de la ejecución presupuestaria del año 2006 no ha sido proporcionada.

El Consejo Nacional de Estupefacientes, creado en 1973, es el ente estatal, asesor del Gobierno Nacional en materia de formulación, coordinación y seguimiento de la política de lucha contra las drogas. Se encuentra adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia y está regulado por la Ley 30 de 1986, conocida como el Estatuto Nacional de Estupefacientes.

El nivel directivo de esta autoridad nacional está presidido por el Ministro del Interior y de Justicia e integrado por los Ministros de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, Protección Social y Educación Nacional, el Procurador General, el Fiscal General, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad, el Director de la Policía Nacional, el Director de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, el Director Nacional de Estupefacientes y el Secretario General de la Dirección Nacional de Estupefacientes (quien hace las veces de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Estupefacientes).

El Consejo Nacional de Estupefacientes coordina, dentro de las políticas nacionales antidrogas, las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o la reducción de cultivos ilícitos, producción y tráfico de drogas, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, y evaluación de programas. El país informa que esta autoridad tiene fundamento legal y dispone de la Dirección Nacional de Estupefacientes (creada en 1990) como oficina técnica central.

La Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) cuenta con un presupuesto anual independiente, cuyas fuentes de financiamiento son: asignación del gobierno, autofinanciamiento, cooperación internacional y aportes autorizados por el Consejo Nacional de Estupefacientes del Fondo para Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO). El país indica que para el año 2004, el presupuesto aprobado fue de US\$ 3,960,000, US\$ 7,050,000 para 2005 y US\$ 11,326,000 para 2006.



La CICAD observa que Colombia ha elaborado ya un plan integral contra las drogas de vigencia cuatrienal, cuya aprobación por el Consejo de Ministros aun está pendiente. La CICAD nota que el país cuenta con una adecuada estructura operativa para hacer frente al problema, habiendo desarrollado estrategias descentralizadas en la materia.

RECOMENDACIÓN:

1. **CONCLUIR EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL CONTRA LAS DROGAS.**

B. Convenciones Internacionales

Colombia ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (enero de 2003);
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (enero de 1999);
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, 1997 (febrero de 2003);
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (marzo de 1975);
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (mayo de 1981);
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (junio de 1994);
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 (octubre de 2006);
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 y el correspondiente Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (agosto de 2004).

El país no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982.

Colombia ha señalado que no ratificará el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones³, ni el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire⁴.

³ Colombia informa que no suscribió el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, porque considera que dicho instrumento contiene disposiciones que desbordan el ámbito de aplicación del Protocolo. Colombia considera que dichas disposiciones están diseñadas para legitimar la repatriación forzosa de migrantes que no necesariamente hayan sido objeto de tráfico ilícito, lo que considera inconveniente para su país, el cual es de alta emigración.

⁴ Colombia informa que no considera conveniente para su país suscribir el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, toda vez que ha manifestado su desacuerdo con el ámbito de aplicación. Colombia informa que hubiese preferido que el Protocolo se aplicase a todas las transferencias de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, para que las transferencias de armas entre Estados, al igual que cualquiera otra transferencia, quedasen sujetas a todos los mecanismos de control previstos en este Protocolo.



De acuerdo con las convenciones internacionales mencionadas, el país ha expedido dentro del período evaluado la Ley 906 de 2004 (por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal). Así mismo, Colombia suscribió un convenio con Guatemala sobre cooperación para el control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos, prevención al consumo, tratamiento y rehabilitación y desarrollo alternativo, firmado el 19 de enero de 2006. Del mismo modo, informa que cuenta con un Acuerdo Interinstitucional para la Cooperación Marítima entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia – Armada Nacional de Colombia y la Secretaría de Marina – Armada de México, del 31 de enero de 2005.

La CICAD observa que permanece sin ratificación la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982).

La CICAD ha tomado nota de las causas argumentadas por el país para no suscribir el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire ni el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, ambos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), y observa que prevalece la no adhesión de los mismos.

RECOMENDACIONES:

2. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, 1982.
3. ADHERIRSE A LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, 2000; RECOMENDACIÓN REITERADA DESDE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:
 - A) PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
 - B) PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.

C. Sistema Nacional de Información

Colombia informa que dispone de una oficina centralizada, la Dirección Nacional de Estupefacientes, que organiza, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionada con las drogas.

En el ámbito de la reducción de la demanda de drogas, el país ha realizado los siguientes estudios:

**Estudios Realizados en el Ámbito de la Reducción de Demanda,
2004–2006**

Estudios	2004	2005	2006
Estudios Prioritarios			
Encuesta de estudiantes de enseñanza media	X		
Estudios Recomendados			
Dispone de registro de fallecidos en medicina forense en el país, que permita asociar consumo de drogas y causa de muerte	X	X	X
Encuesta de pacientes en salas de urgencia	X		
Estudio sobre el precio de venta de la droga	X	X	X
Estudio de Vigilancia Epidemiológica en Población Penitenciaria 2006			X

El país indica que aporta información regular y oportunamente en el tiempo al Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) de la CICAD para recopilar y presentar estadísticas relativas al control de la oferta.

Colombia cuenta con algunos de los indicadores necesarios para conducir un estudio sobre el costo de las drogas en el país y ha realizado estudios del impacto económico o social de drogas utilizando dichos datos.

El Ministerio de la Protección Social en Bogotá administra una línea de ayuda con cobertura nacional gratuita. Del mismo modo, la empresa estatal social Carisma de Medellín cuenta con la línea amiga de ayuda y orientación en salud mental y farmacodependencia gratuita, la cual tiene cobertura regional.

Colombia distribuye información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación. Para divulgar información relacionada con el problema de las drogas cuenta con presupuesto desagregado de diversas instituciones del Estado.

La CICAD observa que Colombia ha mostrado avances en la realización de estudios en el ámbito de reducción de la demanda en el período que se evalúa. La CICAD reconoce los pasos dados en la implementación de la línea de ayuda para información al público sobre el problema de las drogas.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Colombia está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población y afirma que se encuentran en concordancia con los principios de los lineamientos hemisféricos de la CICAD. Estos programas de prevención se puede observar en las tablas que se presentan a continuación:



Programa Educación para Resistir el Uso y Abuso de las Drogas y la Violencia - DARE

Población Objetivo	Número de Participantes	Nombre y Contenido del Programa Aplicado
ESCOLARES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		
Preescolar (5 a 7 años)	404,005	“Aprende a valorarte”
Primaria (8 a 10 años)		“Educar y prevenir”
Secundaria (12 a 14 años)		“Toma el control de tu vida”
Dirigido a capacitar al sector laboral, empresas y todos los agentes que intervienen en el comercio exterior	2,308	Estrategia Psicosocial de prevención frente al tráfico ilícito de drogas
Diferentes grupos poblacionales	490,994	Campañas informativas y psicosociales, incluyendo brigadas de salud en las cabeceras municipales en donde se realizan actividades de aspersión aérea

Programa Futuro Colombia

Población Objetivo	Número de Participantes	Tipo de Programa
ESCOLARES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		
Preescolar (hasta 10 años)	90,693 niños	Foros y conferencias, en materia de alto impacto como narcotráfico, homicidios, violencia sexual y delitos contra el patrimonio económico, en coordinación con la Procuraduría General de la Nación a través del Instituto de Estudios del Ministerio Público
Primaria (11 a 17 años)	217,899 adolescentes	
Secundaria (18 a 26 años)	32,717 adultos	
Terciaria (27 años en adelante)	127,919 adultos	
Líderes comunales	3,000 personas	Formación y prevención en conductas criminales como el narcotráfico con el objeto de que sean multiplicadores en sus zonas

Programa Clubes Juveniles y Prejuveniles - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Población Objetivo	Número de Participantes	Tipo de Programa
ESCOLARES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		
Prejuveniles (7 a 12 años)	2004: 2,440 clubes 2005: 2,830 clubes 2006: 2,984 clubes	Soporte a las acciones de promoción y prevención priorizadas en los municipios para la población infantil y adolescente más vulnerable
Juveniles (13 a 18 años)	2004: 1,697 clubes 2005: 1,816 clubes 2006: 1,942 clubes	

**Programa Sistema Penitenciario**

Población Objetivo	Cobertura	Tipo de Programa
Reclusos en el sistema correccional	68%	Diagnóstico sobre la disponibilidad de recursos, talentos y programas

Prevención de Farmacodependencia de Escolarizados - Fondo Nacional de Estupefacientes

Población Objetivo	Cobertura/ Número de Participantes	Tipo de Programa
ESCOLARES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		
Secundaria (grados 7° y 9°)	53,000	Prevención
Programas comunitarios para jóvenes (no escolarizados)	1%	Promoción, prevención, rehabilitación y resocialización

Programa de Prevención de la Farmacodependencia en Ambientes Laborales

Población Objetivo	Cobertura	Nombre y Contenido del Programa
Empresas y trabajadores	100%	“Métale la Ficha a la Prevención y Promueva la Rehabilitación”, campaña nacional a través de medios masivos y alternativos de comunicación, para sensibilizar a trabajadores y empresarios acerca de la importancia de trabajar la prevención del consumo de drogas desde el ámbito laboral

Colombia informa sobre su estrategia para la prevención del consumo de drogas en ambientes escolares con base en habilidades para vivir, que tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de destrezas psicosociales en escolares de instituciones educativas. Para tal fin, la estrategia está coordinada por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo del Ministerio de la Protección Social, la Universidad Pedagógica Nacional, la CICAD/OEA, entidades territoriales y la Fundación Leones Educando (Clubes de Leones de Colombia). En los años 2005–2006, el programa benefició a 37,460 menores, respecto a la meta de 40,680. La cobertura fue de 92 %.

Durante los años 2005 y 2006 Colombia realizó una evaluación cuantitativa y cualitativa al programa de prevención y atención en el sistema penitenciario colombiano denominada “Condiciones, Recursos y Talentos de los Programas”.

Colombia ofreció, durante el período evaluado, cursos breves de actualización y de perfeccionamiento sobre prevención y tratamiento del abuso de drogas. También ofreció diplomados, certificados, maestrías, doctorados, y programas de capacitación regionales e internacionales. Dentro de los cursos de actualización dirigidos a policías, informa que se llevó a cabo en el 2005 un curso de capacitación a multiplicadores de prevención del consumo de drogas centralizado en el área de prevención, el cual contó con 635 participantes. Con respecto a programas de post-grado sobre prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas, la Universidad Católica de Colombia ofrece una maestría en psicología con énfasis en adicciones y violencia.



En relación a los programas de intercambio de capacitación regional e internacional, Colombia informa que la Fundación Universitaria Luis Amigó forma parte de la red iberoamericana de universidades con postgrados en drogodependencias que en coordinación con la CICAD/OEA desarrolla la Maestría Internacional on-line en Drogodependencias.

La CICAD reconoce los esfuerzos desplegados por Colombia en la diversidad de programas de prevención del abuso de drogas, incluyendo diplomados, certificados, carreras universitarias y de postgrado, y lo alienta a continuar ampliando su cobertura.

B. Tratamiento

Colombia ha establecido normas de atención para el tratamiento por abuso de drogas a nivel nacional. El Ministerio de Salud es la institución encargada de mantener un registro nacional de los servicios y centros de tratamiento, y a su vez es la encargada de otorgar la acreditación respectiva. Sin embargo, el país no informa sobre la existencia de un registro de pacientes en tratamiento.

Colombia cuenta con un mecanismo de evaluación de la calidad de los centros de atención en drogodependencia. Las Secretarías de Salud de los 32 departamentos realizan una evaluación basada en el “Instrumento de Verificación del Cumplimiento de las Condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica para la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud – Centros de Atención en Drogadicción”, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones de aquellos centros de atención.

El Ministerio de la Protección Social, a través de la Dirección de Calidad de Servicios, desarrolló un proceso de capacitación dirigido a los profesionales de los centros de atención en drogodependencia, orientado a la divulgación de la norma sobre habilitación. Durante el 2006 se realizaron dos talleres.

Colombia cuenta con una serie de programas de tratamiento públicos y privados por consumo de drogas dirigidos a adultos y menores de ambos sexos. El número y tipo de programas disponibles se detallan en el cuadro a continuación:

Programas de Tratamiento Existentes

Programas	Número de Programas
Pacientes ambulatorios, incluyendo las clínicas	90
Pacientes internados	252
Hospital día	25
Hospital noche	14
Mixto	23
Consulta externa	7

En lo relacionado a programas de tratamiento orientados a poblaciones específicas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) cuenta con programas que se clasifican como “Red para Detección Temprana, Capacitación de Pacientes y Derivación de Caso” en 72 de sus establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional. En seis de estos se cuenta además con programas de “Tratamiento y Rehabilitación”.



Según el informe de Centros de Tratamiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo de Sustancias Psicoactivas (VESPA) el país contó con 44 programas de tratamiento en el año 2004, 35 durante el 2005 y 36 en el 2006.

La CICAD ha observado la diversidad de programas de tratamiento que Colombia ha implementado, y ve con satisfacción la puesta en marcha de un sistema de evaluación de sus programas y centros de tratamiento. La CICAD nota que el país no cuenta con un registro de pacientes en tratamiento.

RECOMENDACIÓN:

4. ESTABLECER UN REGISTRO DE PACIENTES EN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE DROGAS.

C. Estadísticas sobre consumo

Colombia trabaja en el desarrollo de un estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población general, con el apoyo técnico del Observatorio Interamericano de Drogas de la CICAD.

El país cuenta con una estimación sobre los indicadores del uso de drogas (tasa de prevalencia e incidencia en poblaciones específicas) en los años 2004 y 2006. Así mismo, especifica que realiza encuestas dentro de la población escolarizada de manera regular, con una frecuencia de cuatro años.

**2004-Encuesta de Prevalencia del Consumo de Drogas en Población Escolar
Encuesta a 1,198,942 estudiantes de 7°, 9° y 11° Grados en
Ciudades Capitales y Mayores de 30 Habitantes**

Tipo de Droga	Alguna Vez en la Vida (Porcentaje)			Últimos 12 Meses (Porcentaje)			Últimos 30 Días (Porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	77.9	72.5	74.9	65.0	59.3	61.8	53.7	47.5	50.3
Tabaco	51.4	41.8	46.0	35.8	26.5	30.6	27.7	18.6	22.7
Solventes o inhalantes	5.0	2.8	3.8	4.3	2.5	3.3	1.3	0.7	1.0
Hachís	1.4	0.9	1.1	1.1	0.7	0.9	0.5	0.3	**
Marihuana	10.2	5.6	7.6	8.9	4.8	6.6	3.4	1.5	2.3
Heroína	1.7	1.0	1.3	1.4	1.0	1.2	0.7	0.5	**
Morfina*	1.2	1.0	1.1	1.0	0.9	1.0	0.5	0.5	**
Opio	0.8	0.4	**	0.6	0.3	**	0.2	0.1	**
Basuco, pasta de coca	1.8	1.1	1.4	1.6	1.0	1.2	0.6	0.5	**
Hcl de Cocaína	2.6	1.1	1.8	2.3	1.0	1.6	0.8	0.3	**
Crack	0.9	0.6	**	0.8	0.5	**	0.3	0.1	**
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	9.5	10.2	9.9	6.1	6.4	6.3	5.1	5.0	5.0
MDMA (éxtasis)	3.8	2.8	3.3	3.2	2.4	2.8	1.0	0.6	0.8

* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico

** Prevalencias inferiores al 1% con coeficientes de variación superiores al 25% (no publicables)



El país informa que realizó en el año 2006 un estudio sobre incidencia del consumo de drogas a personas reclusas en centros penitenciarios y carcelarios.

**2006-Encuesta de Prevalencia del Consumo de Drogas en Población Penitenciaria
Encuesta a 61,353 Personas Reclusas en Centros Penitenciarios y Carcelarios del País**

Tipo de Droga	Alguna Vez en la Vida (Porcentaje)			Últimos 12 Meses (Porcentaje)			Últimos 30 Días (Porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	91.0	78.9	89.7	3.0	1.0	2.8	2.6	1.0	2.4
Tabaco	67.4	62.2	66.9	54.2	55.9	54.4	53.9	55.7	54.1
Solventes o inhalantes	5.5	4.9	5.5	2.4	0	1.9	2.1	0.3	1.7
Tipos de Cannabis	37.3	24.1	35.9	29.3	0	26.5	28.8	7.6	26.1
Hachís	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marihuana	37.3	24.1	35.9	29.3	0	26.5	28.8	7.6	26.1
Otros tipos de Cannabis	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alucinógenos	3.4	2.1	3.3	0.6	0	0.4	0.4	0	0.3
LSD	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PCP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros tipos de Alucinógenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Opiáceos	2.6	2.0	2.5	2.4	0	1.9	2.4	0.4	1.9
Heroína	2.6	2.0	2.5	2.4	0	1.9	2.4	0.4	1.9
Morfina*	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Opio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros opiáceos*	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tipos de cocaína	29	20.8	28.1	12	0	10	11.2	1.7	9.4
Basuco, pasta de coca	11.4	11.3	11.4	4.9	0	4.0	4.5	0.8	3.7
Hcl de Cocaína	17.6	9.5	16.7	7.1	0	6.0	6.7	0.9	5.7
Crack	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros tipos de cocaína	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	8.8	7.7	8.7	7.2	0	6.3	6.9	3.1	6
Barbitúricos*	0.9	1.1	0.9	0.9	0	0.8	0.8	0.5	0.7
Benzodiazepinas*	6.7	5.5	6.6	5.3	0	4.6	5.2	2.1	4.5
Flunitrazepam (Rohypnol®)*	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GHB	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ketamina	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros tranquilizantes, sedantes y depresivos*	1.2	1.1	1.2	1.0	0	0.9	0.9	0.5	0.8



Tipo de droga	Alguna Vez en la Vida (Porcentaje)			Últimos 12 Meses (Porcentaje)			Últimos 30 Días (Porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Estimulantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Anfetaminas	—	—	0	—	—	—	—	—	—
MDMA (éxtasis)	4.0	3.1	3.9	0	0	0	0.6	0.3	0.5
Metanfetaminas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros estimulantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras drogas	18	12.8	17.4	7.6	0	6.1	7.1	0.5	6.6
Cualquier droga ilícita	46.3	33.2	44.9	0	0	0	0	0	0

* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

Sobre el vínculo entre percepción de riesgo y tendencias en el uso de drogas, Colombia cuenta con la siguiente estimación:

Porcentaje de Estudiantes que Perciben el Consumo de Drogas Como Nocivo -2004

Grupo de Edad: Estudiantes de 7, 9 y 11 Grados entre 12 y 17 Años	
CONCEPTO	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo
Fumar cigarrillos de vez en cuando	51.2
Fumar cigarrillos con frecuencia	82.2
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	78.0
Emborracharse	74.0
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica de vez en cuando	70.0
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica con frecuencia	78.2
Inhalar solventes de vez en cuando	66.6
Inhalar solventes con frecuencia	75.0
Fumar marihuana de vez en cuando	66.6
Fumar marihuana con frecuencia	69.0
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	78.3
Consumir cocaína o crack con frecuencia	85.6
Consumir pasta de coca de vez en cuando	79.0
Consumir pasta de coca con frecuencia	82.0
Consumir éxtasis de vez en cuando	71.8
Consumir éxtasis con frecuencia	80.9

La CICAD observa que si bien Colombia ha concluido con los estudios sobre prevalencia e incidencia en población específica, no ha avanzado en la realización de los estudios en población general y pacientes en centros de tratamiento.

RECOMENDACIONES:

5. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS EN POBLACIÓN GENERAL.
6. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS EN PACIENTES EN CENTRO DE TRATAMIENTO.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de drogas

Colombia cuenta con un sistema para la detección y cuantificación de áreas de cultivos ilícitos. Al respecto, el país informa que detectó 80,350 hectáreas de cultivos ilícitos de hoja de coca en el 2004, 85,750 hectáreas durante el 2005 y en el 2006 los cultivos de coca ascendieron a 77,870 hectáreas. En cuanto a cultivos ilícitos de amapola, detectó 3,950 hectáreas en el 2004, 1,950 en el 2005 y 1,023 durante el 2006.

El potencial de producción de materia prima relacionada a la hoja de coca fue de 531,600 toneladas métricas en el 2004 y 567,300 toneladas métricas en el 2005, mientras que el de la goma de opio fue de 119 toneladas métricas en el 2004 y 59 toneladas métricas durante el 2005. En el 2006, la producción de hoja de coca fresca fue 489,200 toneladas métricas, mientras que la goma de opio (látex) fue de 32 toneladas métricas.

El potencial de producción de cocaína, según informa el país, durante el 2004, fue de 728 toneladas métricas y 776 toneladas métricas en el 2005. En el 2006, el potencial de producción fue de 678 toneladas métricas. En cuanto al potencial de producción de heroína, el país manifiesta que fueron 5 toneladas métricas en el 2004 y 2.5 toneladas métricas en el 2005. En el 2006, el potencial de producción de heroína fue 1.3 toneladas métricas.

Colombia informa que no se detectaron cultivos de marihuana bajo techo en el período objeto de evaluación.

Colombia cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos, que opera mediante aspersión aérea y erradicación manual (forzada). El país indica en las siguientes tablas la superficie que se ha dejado de utilizar para cultivos ilícitos como resultado de la erradicación:

Hectáreas Dejadas de Cultivar - Marihuana

Año	Asperjadas	Erradicación Manual Forzada	Total
2004	-	22.00	22.00
2005	-	228.50	228.50
2006	-	38.00	38.00

**Hectáreas Dejadas de Cultivar - Coca**

Año	Asperjadas	Erradicación Manual Forzada	Total
2004	136,551.04	6,233.69	142,784.73
2005	138,774.97	37,522.88	176,297.85
2006	172,025.17	42,110.78	214,135.95

Hectáreas Dejadas de Cultivar - Amapola

Plantas	Asperjadas	Erradicación Manual Forzada	Total
Marihuana	3,060.76	1,224.92	4,285.68
Coca	1,623.82	932.11	2,555.93
Amapola	231.44	1,697.46	1,928.90

El gasto financiero total estimado para llevar a cabo actividades de erradicación durante el período evaluado fue el siguiente:

Gasto financiero para las actividades del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos

Años	Aspersión Aérea (1)	Erradicación Manual	Total
2004	US\$ 91,762,272	US\$ 39,972	US\$ 91,802,244
2005	US\$ 93,256,780	US\$ 46,974	US\$ 93,303,754
2006	US\$ 115,600,800	US\$ 13,748,366	US\$ 129,349,166

(1): No están contabilizados gastos del personal en tierra.

Colombia ha encontrado laboratorios ilícitos de drogas orgánicas. El detalle de los laboratorios encontrados y desmantelados se presenta en la siguiente tabla:

Número de Laboratorios Ilícitos Desmantelados, 2004–2006

Drogas Ilícitas	Número de Laboratorios Ilícitos Desmantelados		
	2004	2005	2006
Clorhidrato de cocaína	240	163	201
Heroína	8	6	7
Pasta y Base de cocaína	1,554	1,780	2,071
Morfina	1	—	—
Total	1,802	1,949	2,279

El país afirma que no ha encontrado laboratorios ilícitos de drogas sintéticas en su territorio.

La CICAD reconoce que Colombia cuenta con un sistema para la detección y cuantificación de áreas de cultivos ilícitos, incluido un programa formal de erradicación de aquellos.

La CICAD reconoce los esfuerzos desplegados por Colombia para incrementar el número de laboratorios ilícitos de drogas que han sido desmantelados, así como el creciente apoyo a su programa de erradicación de cultivos ilícitos.

B. Programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico

En Colombia se están llevando a cabo actividades para mejorar las oportunidades económicas y las condiciones de vida de los habitantes de las zonas donde existan o donde podrían existir cultivos ilícitos, producción de drogas, o actividades relacionadas con el tráfico de drogas.

El país proporciona información sobre el gasto en los programas que lleva a cabo:

Gasto en Programas de Desarrollo Relacionados con la Prevención o Reducción de Cultivos Ilícitos, la Producción de Drogas, o su Tráfico en Colombia

Actividad/Componente	Año de Inicio	Gasto (US\$)		
		2004	2005	2006
PRODUCCIÓN	2003	84,051,724	76,841,188	84,513,613
INFRAESTRUCTURA	2005	—	6,465,517	2,303,899
OTROS				
Educación	2003	—	215,000	220,000
Comercialización de productos	2003	—	200,000	200,000
Fomento de microempresas	2003	—	—	25,000
Ecoturismo	2003	—	80,000	80,000
Acompañamiento técnico, social y ambiental	2003	—	350,000	350,000

Colombia informa que brindó capacitación técnica específica de acuerdo con la vocación y tradición productiva de cada región, y brindó educación básica (alfabetización) a jóvenes y adultos. Así mismo, se promovieron cursos de economía solidaria y cooperativismo.

En cuanto a la comercialización de productos de desarrollo alternativo, se realizaron ruedas de negocios y se encuentra en diseño una estrategia de comercialización de la producción. Adicionalmente se fomentaron microempresas a nivel nacional pero directamente se apoyó la creación de microempresas de artesanías. De otra parte, se puso en marcha un proyecto de ecoturismo en la Sierra Nevada de Santa Marta que se replicará en otras zonas del país.

Colombia cuenta con dos mecanismos que evalúan el impacto de los programas de desarrollo relacionados a la prevención o a la reducción de los cultivos ilícitos: el “Sistema de Monitoreo”,



que consiste en realizar una verificación periódica de las zonas de intervención de los programas de desarrollo alternativo y erradicación manual forzosa con el fin de certificar que dichas áreas se encuentran libres de cultivos ilícitos (labor desarrollada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito); y el “Sistema de Seguimiento y Evaluación”, que se aplica a los programas de desarrollo alternativo y consiste en hacer levantamiento de información de manera periódica con el fin de conocer las tendencias y cambios en el tiempo de variables determinantes para el desarrollo de las regiones de intervención, contempladas en los ámbitos social, económico, ambiental e institucional.

Impacto en la Población de los Programas de Desarrollo

Impacto	2004	2005	2006
Número total de familias beneficiadas	19,024	29,981	50,649
Número de estas familias que realizan actividades agrícolas	19,024	29,981	50,649
Número de puestos de trabajo (empleo directo) generados por los programas de desarrollo relacionados a la prevención o a la reducción de los cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico	-	1,800 empleos mensuales generados por Grupos Móviles de Erradicación.	3,000 empleos mensuales generados por Grupos Móviles de Erradicación.

En relación a los detalles sobre el impacto de los programas reportados, Colombia manifiesta que el programa “Familias Guardabosques” benefició a 45,666 familias, se crearon 88 organizaciones comunitarias y se fortalecieron 44. Así mismo, se brindó educación técnica y básica a 14,525 personas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Ministerio de Educación, y se proporcionó seguridad alimentaria a más de 13,000 beneficiados.

Actualmente 52 alcaldías y 17 gobernaciones están involucradas en la implementación del programa, liderando la participación de los actores locales. También participan alrededor de 18 autoridades ambientales regionales, 7 universidades y 15 instituciones locales, brindando acompañamiento social y técnico ambiental a las comunidades.

Otro de los programas de desarrollo lo constituye el programa “Proyectos Educativos”, que benefició a 24,737 familias. Este programa fomentó el acompañamiento socio empresarial (59 proyectos con acompañamiento) y entregó computadores a 26 escuelas. El país informa que dentro de este programa, se están ejecutando 46 proyectos (miel, vainilla, cafés especiales, caucho, cacao, palma de aceite, forestal, ecoturismo entre otros), logrando alrededor de 70,357 hectáreas de cultivos lícitos establecidos en arreglos forestales y buenas prácticas ambientales.

La CICAD observa con satisfacción que Colombia continúa implementando diversos programas de desarrollo en las zonas donde existan o podrían existir cultivos ilícitos, como componente esencial de su estrategia antidrogas.

C. Control de productos farmacéuticos

Colombia cuenta con la Resolución 1478 para el control de productos farmacéuticos, la cual fue promulgada el 7 de mayo de 2006.

La Unidad Administrativa Especial del Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social es la autoridad competente responsable de la coordinación de actividades relacionadas al control de todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales. Dicha Unidad ejerce la vigilancia y control sobre todos los productos farmacéuticos que contengan materias primas de control especial a nivel nacional o internacional.

En el ámbito del sector comercial, Colombia realiza actividades de control de la importación, exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos y exportados. Así mismo, en el sector salud, el mecanismo de control incluye el control de licencias, el seguimiento de la distribución, seguimiento de las prescripciones, inspecciones, sanciones administrativas, transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales y transferencia a los comités éticos de médicos y de médicos veterinarios de las irregularidades encontradas en prescripción.

Colombia cuenta con un sistema para recopilar información sobre las actividades administrativas y regulatorias y sobre las sanciones impuestas en relación con ellas. En base a este sistema, el país proporciona las siguientes cifras:

Medidas Administrativas Impuestas Relacionadas al Control de Productos Farmacéuticos

Actividades Regulatorias	2004	2005	2006
Número de licencias emitidas a:			
• Importadores	670	621	1,444
• Exportadores	35	31	23
Número de permisos emitidos para:			
• Importación	828	930	565*
• Exportación	46	34	150
Número de inspecciones realizadas:			
• Importadores	954	1,020	1,100
• Fabricantes	265	317	947
• Distribuidores	250	300	362
• Instituciones prestadoras de servicios de Salud- Clínicas	150	200	256

* Información compilada hasta junio de 2006

En Colombia se realiza vigilancia y control (a través del seguimiento que se realiza a los recetarios oficiales) a los médicos, médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas graduados y en ejercicio legal de su profesión, dado que son los únicos profesionales que pueden prescribir medicamentos de control especial.

En relación a los cursos de entrenamiento en el manejo de productos farmacéuticos, en Colombia se llevan a cabo campañas nacionales de capacitación acerca de la normatividad y sistema de control ejercido por el Fondo Nacional de Estupefacientes dirigido a empresas del sector público y privado. El país manifiesta que estos cursos satisfacen la demanda de entrenamiento.



Colombia cuenta con el Sistema de Información de Medicamentos de Control Especial (SIMEC) para realizar el manejo de la información en el control de productos farmacéuticos.

La legislación colombiana prevé la aplicación de sanciones penales y administrativas en casos de desvío de productos farmacéuticos. En el caso de sanciones administrativas, indica que en el 2005 aplicó dos sanciones, y cuatro en el 2006. El país no provee información sobre sanciones penales.

En relación a la cantidad de incautaciones relacionadas con productos farmacéuticos, el país proporciona las siguientes tablas:

Incautaciones de Productos Farmacéuticos

Productos farmacéuticos	Número de Incautaciones			Unidad de Medida	Cantidades Incautadas		
	2004	2005	2006		2004	2005	2006
Oxicodona	0	10	0	Gramos	0	596	0
Hidromorfona	0	1	0	Gramos	0	36	0
Diazepam	0	43	0	Gramos	0	4,033	0
Alprazolam	0	24	0	Gramos	0	1,843	0
Clonazepam	88	9	151	Pastillas	5,212	4,374	13,905

La información del cuadro anterior corresponde a incautaciones por tráfico de productos farmacéuticos y por comiso a establecimientos farmacéuticos. La fuente es el Observatorio de Drogas de Colombia y el Fondo Nacional de Estupefacientes. Colombia informó que en el 2006 se llevaron a cabo 71 procesos de decomiso a establecimientos farmacéuticos.

El país cuenta con la Resolución 1478 de mayo de 2006 como medida legislativa para el control de la venta de productos farmacéuticos vía Internet, e identifica al Fondo Nacional de Estupefacientes (adscrito al Ministerio de la Protección Social) y a la Policía Nacional (Dirección Antinarcóticos) como la oficina administrativa y organismo policial involucrados en la prevención y control de la venta vía Internet de dichos productos.

Colombia no ha identificado actividades con respecto a la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados u otras drogas a través de Internet, y afirma que no cuenta con procedimientos, técnicas de investigación, capacitación, ni equipo para detectar transacciones sospechosas o desvíos vía Internet de productos farmacéuticos. Además, el país no ha realizado actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de productos farmacéuticos y otras drogas vía Internet.

La CICAD observa que, si bien Colombia afirma que cuenta con una medida legislativa para el control de la venta de productos farmacéuticos y otras drogas vía Internet, el país no posee mecanismos específicos para prevenir y controlar su tráfico ilícito por esta modalidad.

La CICAD observa que el país no ha informado sobre el número de sanciones penales aplicadas contra el desvío de productos farmacéuticos. Tampoco ha proporcionado información sobre las inspecciones realizadas a farmacias, por lo cual le alienta a reforzar en dichos establecimientos las medidas administrativas impuestas relacionadas al control de productos farmacéuticos.

RECOMENDACIONES:

7. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES APLICADAS CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN 2003–2004.
8. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.

D. Control de sustancias químicas

Colombia cuenta con varios decretos, leyes y resoluciones que conforman el marco legal para el control de sustancias químicas:

Normativa para el Control de Sustancias Químicas

Título de la Ley o Regulación	Fecha de Promulgación
Ley 30	Enero 31 de 1986
Ley 962	Julio 8 de 2005
Decreto 3788	Diciembre 31 de 1986
Decreto Ley 494	Febrero 27 de 1990
Decreto 2894	Diciembre 3 de 1990
Decreto 2150	Diciembre 5 de 1995
Decreto Ley 365	Febrero 21 de 1997
Resolución 0009	Febrero 18 de 1987
Resolución 0018	Mayo 14 de 1987
Resolución 0031	Junio 13 de 1991
Resolución 0007	Diciembre 1992
Resolución 0001	Enero 30 de 1995
Resolución 0006	Agosto 28 de 2000
Resoluciones 0001 a 0011	Noviembre 2002
Resolución 0012	Mayo 30 de 2003
Resoluciones 0017 y 0018	Julio 18 de 2003
Resolución 0003	Febrero 27 de 2004
Resolución 0013	Julio 30 de 2004
Resoluciones 0014, 0015 y 0016	Diciembre 3 de 2004
Resolución 0016	Julio 30 de 2004
Resoluciones 0018 y 0019	Diciembre 3 de 2004
Resolución 007	Abril 8 de 2005



El país afirma contar con un mecanismo para realizar el seguimiento y prevenir el desvío de todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales. Así mismo, informa que cuenta con un sistema automatizado para el manejo de la información en el control del desvío de sustancias químicas. Al respecto informa que la Dirección Nacional de Estupefacientes desarrolló un aplicativo para la fiscalización de las 25 sustancias químicas controladas por Colombia. Además, el país participa en el Proyecto Regional para el Control de Precursores en los Países del Área Andina (PRECAN).

La normativa colombiana prevé la aplicación de sanciones penales y administrativas en casos de desvío de sustancias químicas controladas. Al respecto 237 sanciones penales fueron aplicadas en el 2004, 192 en el 2005 y 130 durante el 2006. En cuanto a sanciones administrativas, se aplicaron seis (cuatro abstenciones y dos anulaciones) durante el 2004 y 15 en el 2005 (12 abstenciones y tres anulaciones). El Consejo Superior de la Judicatura informa que en el 2006, los jueces impusieron sanciones penales a 317 personas por tráfico de sustancias para el procesamiento de drogas.

La Dirección Nacional de Estupefacientes emitió en el 2006 nueve resoluciones de abstención del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes. En este mismo año efectuó 22 resoluciones de anulación del mencionado certificado.

Colombia exporta sustancias químicas controladas, pero no maneja estas sustancias cuando se encuentran en tránsito. El país no proporciona información respecto a notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas enviadas por el país, e indica que el sistema de prenotificaciones está en implementación.

Colombia importa también sustancias químicas controladas e indica que durante el 2004 recibió 96 notificaciones previas a la exportación, 216 en el 2005 y 189 durante el 2006. El país informa que en el 2004, seis notificaciones previas a la exportación recibidas de países exportadores no fueron aprobadas. Del mismo modo, tuvo un caso similar en el 2005 y 16 durante el 2006.

Colombia ha realizado incautaciones de sustancias químicas controladas durante los años 2004–2006. Las cifras correspondientes se pueden apreciar en el siguiente cuadro:



Incautación de Sustancias Químicas Controladas, 2004 - 2006

Sustancias Químicas Controladas	Unidad de Medida	Cantidades Incautadas		
		2004	2005	2006
Aceite Combustible para Motor	Litros	334,763	797,860	1,350,710
Acetato de Butilo	Litros	16,559	44,451	62,414
Acetato de Etilo	Litros	117,959	371,452	157,637
Acetato de Isopropilo	Litros	13,043	20,359	23,031
Acetona	Litros	1,222,411	1,218,467	1,468,095
Acido Clorhídrico	Litros	214,302	182,736	286,952
Acido Sulfúrico	Litros	402,814	394,147	1,322,407
Alcohol Isopropilico	Litros	184,613	126,691	57,687
Amoniaco	Litros	159,719	404,786	165,586
Anhidrido Acetico	Litros	779	140	8,796
Butanol	Litros	12,293	8,890	10,741
Carbonato de Sodio *	Litros	0	897	75
Cloroformo	Litros	9,992	2,191	105
Disolvente 1	Litros	120,022	311,789	393,534
Disolevente 2	Litros	92,354	0	57,796
Eter Etilico	Litros	105,397	54,235	23,258
Gasolina	Litros	235,911	4,486,644	3,109,328
Hexano	Litros	65,764	94,450	86,759
Kerosene	Litros	29,893	57,952	268,617
Metil Etil Cetona	Litros	11,120	14,822	60,817
Metanol	Litros	113,708	283,564	67,865
Metil Isobutil Cetona	Litros	71,809	73,788	38,213
Permanganato de Potasio*	Litros	53,875	19,337	43,096
Thinner	Litros	256,558	726,625	420,850
Tolueno	Litros	59,178	22,744	26,585
Urea*	Litros	889	7,846	2,346
Subtotal sustancias líquidas	Litros	6,021,643	9,727,094	9,513,300
Carbonato de Sodio	Kg.	28,774	235,356	770,774
Cemento Gris	Kg.	796,70	789,295	1,173,274
Dióxido de Manganeso	Kg.	3	0	830,040
Manganato de Potasio	Kg.	30	0	8,262
Permanganato de Potasio	Kg.	170,320	140,675	97,923
Urea	Kg.	540,120	523,747	238,986
Subtotal sustancias sólidas	Kg.	1,535,716	1,689,073	3,119,259

* Sustancias sólidas que se encuentran en solución



La información correspondiente al volumen y cantidad de sustancias químicas desechadas por Colombia durante el 2004–2006 se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Sustancias Químicas Desechadas por Colombia 2004–2006

Sustancias Químicas Controladas, Restringidas y no Controladas	Unidad de Medida	Cantidades Desechadas		
		2004	2005	2006
Permanganato de Potasio	Kg.	25,655	3,383	22,924
Ácido Sulfúrico	Kg.	149,061.5	28,963	199,705
Ácido Clorhídrico	Kg.	40,856	6,481	11,946
Acido Fosfórico	Kg.	—	—	960
Acido Nítrico	Kg.	—	—	306
Cemento Gris	Kg.	15,300	—	—
Cloruro de Calcio	Kg.	7,000	—	22,350
Manganato de Potasio	Kg.	225	384	450
Carbonato de Sodio	Kg.	2,480	—	44,530
Alcohol Isopropílico	Kg.	392	387	797
Acetato de Isobutilo	Kg.	—	—	1,443
Amoniaco	Kg.	—	419	610
Carbón Activado	Kg.	—	940	140
Dióxido de manganeso	Kg.	—	—	6,700
Metabisulfito de sodio	Kg.	—	—	2,400
Soda Cáustica	Kg.	—	—	2,575
Disolvente Alifático 1	Litros	191,975	25,544	135,253
Mezclas de Acetatos	Litros	55,480	—	7,683
Thinner	Litros	62,206	401	82,153
Mezcla de pentano y Disolvente Alifático No. 1	Litros	—	—	1,415
Acetato de Propilo	Litros	32,221	17,917	12,362
Gasolina	Litros	47,793	—	151
Isobutanol	Litros	12,944	—	10,416
Acetato de Etilo	Litros	10,658	14,193	125,787
Metil Etil Cetona	Litros	23,061	8,666	30,391
Aceite Combustible para Motor	Litros	25,507	4,731	—
Disolvente Alifático 2	Litros	11,203	—	4,031
Mezcla de Tolueno y Benceno	Litros	8,516	—	—

**Sustancias Químicas Desechadas por Colombia 2004–2006***

Sustancias Químicas Controladas, Restringidas y no Controladas	Unidad de Medida	Cantidades Desechadas		
		2004	2005	2006
Propanol	Litros	1,525	—	—
Cloruro de Metileno	Litros	734	—	378
Tolueno	Litros	1,366	11	162
Hipoclorito de Sodio	Litros	—	—	—
Mezcla de Acetato de Etilo y N-Propilo y Propilo	Litros	—	9,148	—
Xileno	Litros	—	242	—

* Corresponden a las sustancias vendidas por la Dirección Nacional de Estupeficientes

La CICAD observa que Colombia tiene un mecanismo para realizar el seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas, y observa también que el país cuenta con un sistema automatizado para el manejo de la información, para controlar el desvío de sustancias químicas.

La CICAD observa que Colombia continúa trabajando en forma interinstitucional para lograr el marco legal que permita la puesta en marcha de las prenotificaciones a la exportación de sustancias químicas controladas.

RECOMENDACIÓN:

9. **CONCLUIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PRENOTIFICACIONES A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL**A. Tráfico Ilícito de Drogas**

Colombia informa que ha realizado las siguientes incautaciones durante los años 2004–2006:

**Incautaciones de Drogas 2004–2006**

Tipo de Droga	Número de Incautaciones			Cantidades de Drogas Incautadas			
	2004	2005	2006	Unidad de Medida	2004	2005	2006
Opio	40	42	38	Kilogramos	57.42	1,623.12	154.70
Plantas de amapola	1	2	12	Plantas	5,000	2,100	74,612
Semillas de amapola	3	21	7	Kilogramos	25.00	291.00	240
Morfina	17	9	11	Kilogramos	39.31	93.33	27.91
Heroína	210	215	219	Kilogramos	766.73	761.90	515.28
Hoja de coca	537	725	858	Kilogramos	562,263.57	665,250.98	844,030.98
Pasta básica	37	96	161	Kilogramos	1,217.90	3,436.61	5,471.81
Cocaína base	3,900	5,494	4,733	Kilogramos	37,213.56	50,962.00	44,923.87
Sales de cocaína	2,813	3,252	3,410	Kilogramos	149,296.91	160,123.29	130,916.47
Basuco	13,726	12,564	11,778	Kilogramos	2,326.54	3,112.90	1,793.06
Plantas de cannabis	1	1	4	Plantas	23	100	4,405
Cannabis (hierba)	24,174	27,242	23,333	Kilogramos	152,317.18	128,957.21	109,629.36
Aceite de hachís	0	1	0	Kilogramos	0	4.00	0
Semillas de cannabis	3	8	3	Kilogramos	50.00	3,059.85	26.84
LSD	3	5	5	Parches	32	191	80
Anfetamina/ metanfetamina	0	1	1	Pastillas	0	140,000	56
MDMA (éxtasis)	46	31	49	Pastillas	20,126	8,533	17,752
Plantas de coca	116	53	140	Plantas	2,126,975	992,005	2,271,994

Según los nuevos sistemas de información de la Fiscalía General de la Nación, denominados Sistema de Información Judicial de la Fiscalía (SIJUF) y Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), el país informa que por tráfico ilícito de drogas durante el 2004 fueron formalmente acusadas 10,437 personas; en el 2005, 16,445 y en el 2006, 13,323 personas. Por otra parte, basado en la información reportada por el Consejo Nacional de la Judicatura, en el año 2006 fueron condenadas 5,585 personas. Es importante destacar que en Colombia, a partir del año 2005 se viene aplicando el Sistema Penal Oral Acusatorio que permite, entre otros aspectos, la agilización del tiempo en el proceso penal.

Colombia informa que durante el período de evaluación fueron formalmente acusados por delitos relacionados con el tráfico de drogas un funcionario público en el 2004, 21 en el 2005 y 15 durante el 2006.

El país cuenta con leyes y regulaciones que permiten la posesión de drogas para el consumo personal. Los criterios o límites que se utilizan en Colombia para distinguir la posesión para el consumo personal de la posesión para el tráfico ilícito se basan en la cantidad de las sustancias psicotrópicas.



En el ámbito de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas con base en acuerdos internacionales, el país informa que en el año 2004 realizó 115 solicitudes de cooperación judicial, 104 en el 2005 y 78 durante el 2006. Las respuestas de otros países accediendo a estas solicitudes fueron 80 en el 2004, 65 en el 2005 y 106 durante el 2006. En este sentido, el país informa también que recibió 138 solicitudes en el 2004, 119 durante el 2005 y 81 en el 2006. Las respuestas de Colombia accediendo a dichas solicitudes fueron 115 en el 2004, 90 durante el 2005 y 25 en el 2006.

Colombia identifica a la Autoridad Judicial, al Ministerio del Interior y de Justicia y al Ministerio de Relaciones Exteriores como las autoridades centrales responsables de realizar solicitudes de extradición a otros países. En ese contexto informa que no realizó ninguna solicitud de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas durante el 2004, y que sí lo hizo en una oportunidad en el 2005, y otra en el 2006. Colombia sostiene que no exige como presupuesto para la extradición, la existencia de un tratado de extradición.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad central encargada de recibir las solicitudes de extradición. Colombia informa que la extradición de nacionales está permitida por su ordenamiento jurídico, y que en el 2004 recibió 168 solicitudes de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas, 137 en el 2005 y 186 durante el 2006. El número de respuestas accediendo a dichas solicitudes fueron 120 en el 2004, 101 en el 2005 y 131 durante el 2006.

El país informa que en cuanto a capacitación especializada en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, ha desarrollado una serie de cursos para las diversas fuerzas del orden responsables de su control en las distintas provincias del país.

La CICAD observa que Colombia ha rediseñado su sistema de recopilación de información judicial, sobre delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce que Colombia ha mantenido una constante en dar respuesta y acceder a las solicitudes de extradición por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

En Colombia la responsabilidad de ejecutar actividades de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados es competencia de varias entidades, tanto administrativas como judiciales:

**Autoridades Responsables del Control de Armas de Fuego,
Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

Responsabilidad	Entidad Nacional
Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito	Ministerio de Defensa (Industria Militar – INDUMIL y Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Concesión de licencias y permisos de exportación	Ministerio de Defensa (Industria Militar – INDUMIL y Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos)
Cancelación de licencias y permisos	Ministerio de Defensa (Industria Militar – INDUMIL y Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos)
Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita	Los Fiscales, Jueces Penales, Comandantes de Brigada y sus equivalentes en la Armada Nacional y Fuerza Aérea, Comandantes de Unidad Táctica en el Ejército y sus equivalentes en la Armada Nacional y Fuerza Aérea y Comandantes de Departamento de Policía. El Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN
Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes	Juzgados, Fiscalía, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Grupo Interinstitucional Antiterrorista (GIAT), INTERPOL, INDUMIL, Policía Judicial (DIJIN), Departamento Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos y en general las Instituciones que hacen parte del Comité de Coordinación Nacional de Armas
Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países	El Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), INTERPOL Oficina Central Nacional Colombia, los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional

El país tipifica como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en el código penal (Ley 599–2000).

Colombia informa que 3,392 personas fueron formalmente acusadas por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego durante el 2004, 2,532 en el 2005 y 4,402 durante el 2006. Respecto a tráfico ilícito de municiones, cinco personas fueron formalmente acusadas en el 2004, cuatro en el 2005 y tres en el 2006. En relación a explosivos, el país indica que cinco personas fueron formalmente acusadas por posesión y tráfico ilícito en el 2004, y dos en el 2005. Del mismo modo, el país informa que 10,700 personas fueron condenadas por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego durante el 2004, 8,595 en el 2005 y 1,366 durante el 2006.

Colombia dispone de leyes que establecen controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como sanciones aplicables.

El país cuenta con leyes nacionales que requieren la emisión de licencias de importación o tránsito antes de autorizar la entrada de cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados. Así mismo, Colombia cuenta con normas legales que requieren que antes de emitir una licencia de exportación para dichos cargamentos, el país importador emita primero las licencias o permisos necesarios.

Respecto a las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados en casos de su tráfico ilícito durante los años 2004–2006, el país proporciona la siguiente tabla:

**Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales
Relacionados Decomisados en Casos de su Tráfico Ilícito**

	2004	2005	2006
Armas de fuego	70,587	81,883	79,056
Municiones	2,753,089	1,559,265	1,860,066
Explosivos	77,146	54,595	59,324
Otros materiales relacionados	49,697	62,671	58,115

El número de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados decomisados en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados Decomisados
en Relación con el Número de Arrestos por Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas**

Año	Número de Arrestos	Cantidad de Armas de Fuego Decomisadas	Cantidad de Municiones Decomisadas	Cantidad de Explosivos Decomisados	Cantidad de otros Materiales
2004	20,958	70,587	2,753,089	77,146	49,697
2005	21,437	81,883	1,559,265	54,595	62,671
2006	13,304	79,056	1,860,066	59,324	58,115

El país cuenta con un sistema nacional de registros computarizado (que se mantiene por cinco años) de la importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y la exportación exclusivamente de explosivos.

El Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Armadas de Colombia informa sobre los registros de las armas de fuego adquiridas legalmente por los particulares. Este registro comprende el número de serie que la identifica, clase, calibre y marca. Informa también sobre las armas que un particular (persona natural o jurídica) pueda tener registradas en el Archivo Nacional Sistematizado.

La CICAD observa que Colombia tiene un amplio marco normativo que tipifica el delito de tráfico y fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La CICAD nota que el país cuenta con información estadística suficiente sobre las diferentes áreas del tema.

C. Lavado de Activos

En Colombia es posible dictar una condena por lavado de activos independientemente de que exista una condena previa por el delito determinante, en virtud de que el lavado de activos es un delito autónomo para este país. A partir del 2000, el nuevo Código Penal integró un capítulo denominado Lavado de Activos, el cual agrupa cuatro conductas: lavado de activos, omisión de control, enriquecimiento ilícito y testaferrato, como modalidades del lavado de activos.



El artículo 323 del Código Penal (modificado por el artículo 8° de la Ley 747 de 2002 y el artículo 17 de la Ley 1121 de 2006) establece como delitos fuente del lavado de activos: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo el concierto para delinquir.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente en el extranjero. El fraude, la prostitución y la pornografía no han sido previstas como conductas punibles subyacentes del lavado de activos.

Para combatir el lavado de activos, las leyes colombianas permiten llevar a cabo operaciones policiales encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entrega vigilada, y contempla el arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación.

La normatividad colombiana establece controles administrativos para prevenir los delitos de lavado de activos en los siguientes sectores: sector financiero y asegurador, comercio exterior, casas de cambio, sector valores, casinos, juegos de suerte y azar, entidades cooperativas que realizan actividades de ahorro y crédito, notarios, transportadoras de valores y profesionales del cambio. En el evento en que los sujetos obligados no adopten los mecanismos de control necesarios para evitar los delitos de lavado de activos, la respectiva autoridad que ejerza las funciones de inspección, control o vigilancia, podrá imponer las sanciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1121 de 2006, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponde.

Las cifras de personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos, reportadas por la Fiscalía General de la Nación - Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, es la siguiente:

Personas Formalmente Acusadas y Condenadas por Lavado de Activos

Año	Personas Formalmente Acusadas	Personas Condenadas
2004	130	94
2005	203	115
2006	133	70

La Ley 526 de 1999, creó la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) como unidad administrativa especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La UIAF cuenta con 65 funcionarios y tiene las funciones de intervención del Estado con el fin de detectar prácticas asociadas con los delitos de lavado de activos. Para tal efecto es la encargada de centralizar, sistematizar y analizar mediante actividades de inteligencia financiera la información recaudada.

La Unidad en cumplimiento de su objetivo comunica a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercer la acción de extinción del derecho de dominio, cualquier acción pertinente dentro del marco de lucha integral contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y las actividades que dan origen a la acción de extinción de derecho de dominio. El presupuesto de la



UIAF en el 2005 fue de US\$ 1,532,154 y durante el 2006 fue US\$ 1,598,114. La UIAF es miembro del Grupo Egmont.

La legislación colombiana establece la obligación de enviar reportes de operaciones sospechosas a la UIAF no solamente a las entidades del sector financiero, sino también a otros sectores. Además de los reportes de operaciones sospechosas, la legislación ha establecido reportes objetivos específicos para algunos sectores con relación a determinado tipo de transacciones.

El número de reportes de operaciones sospechosas (ROS) recibidos y asociados a los informes de inteligencia financiera entregados a las autoridades es el siguiente:

Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas

Año	Cantidad de Reportes de Operación Sospechosa Recibidos	Cantidad de Informes de Inteligencia Entregados	Cantidad de Reportes de Operación Sospechosa Asociados a los Informes de Inteligencia Financiera Entregados
2004	10,024	83	1,193
2005	9,076	95	827
2006	8,361	132	666

Las leyes colombianas permiten levantar el secreto bancario, tanto con fines de inteligencia financiera como para enjuiciamiento. No es oponible a la UIAF ni a la Fiscalía General de Nación el obtener la información necesaria para las investigaciones que se adelantan, por lo cual en todos los casos se cuenta con los documentos y registros requeridos.

La Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) es responsable de la administración de los bienes incautados en procesos de tráfico ilícito de drogas. El país proporciona la siguiente información sobre el valor de los activos decomisados en el año 2006.

Valor Aproximado de Bienes Incautados -2006

Grupo	Valor	Porcentaje
Sociedades	902,027,587,771.00	10.37
Urbanos	252,777,030,894.00	2.91
Rurales	48,437,905,764.00	0.56
Aeronaves	476,100,000.00	0.01
Dineros	7,495,217,290,217.57	86.16
Total	8,698,935,914,646.57	100%

En Colombia, procede la extradición en caso del delito de lavado de activos. En la mayoría de los convenios suscritos por el país, consagra un mínimo de cuatro años de pena privativa de libertad para la entrega de personas requeridas en extradición que se encuentren en territorio colombiano (extradición pasiva). Colombia permite la extradición de nacionales, por delitos cometidos con posterioridad al 17 de diciembre de 1997, y no exige para la extradición la existencia de un tratado, pues la extradición está establecida en su Constitución Política.



La CICAD reconoce que el país cuenta con marcos normativos e institucionales para la prevención y el control del lavado de activos. No obstante, la CICAD observa que aún es necesaria la ampliación de la nómina de delitos precedentes así como la implementación de registros sobre bienes decomisados.

RECOMENDACIÓN:

10. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE).**



CONCLUSIONES

La CICAD observa que Colombia ha elaborado un plan integral contra las drogas de vigencia cuatrienal, cuya aprobación por el Consejo de Ministros aun está pendiente. El país cuenta con una adecuada estructura operativa para hacer frente al problema, habiendo desarrollado estrategias descentralizadas en la materia.

En materia de derecho internacional, Colombia no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982) y ha dado cuenta de las causas argumentadas para no ratificar el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire³ ni el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones⁴, ambos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

La CICAD destaca que Colombia ha mostrado avances en la realización de estudios en el ámbito de reducción de la demanda en el período que se evalúa y ha implementado ya la línea de ayuda para información al público sobre el problema de las drogas.

La CICAD reconoce que el país cuenta con una diversidad de programas de prevención del abuso de drogas, incluyendo diplomados, certificados, carreras universitarias y de postgrado. Del mismo modo, son variados los programas de tratamiento que Colombia ha implementado, destaca en este aspecto la puesta en marcha de un sistema de evaluación de sus programas y centros de tratamiento.

Si bien Colombia ha concluido con los estudios sobre prevalencia e incidencia en población específica, no ha avanzado en la realización de los estudios en población general y pacientes en centros de tratamiento.

La CICAD observa que como componente esencial de su estrategia antidrogas, el país tiene un sistema para la detección y cuantificación de áreas de cultivos ilícitos, cuenta con un programa formal de erradicación, y continúa implementando diversos programas de desarrollo en las zonas donde existan o podrían existir cultivos ilícitos. Colombia ha demostrado avances en sus esfuerzos para dismantelar laboratorios ilícitos de drogas.

Para el control de la venta de productos farmacéuticos y otras drogas vía Internet, el país cuenta ya con una medida legislativa pero no posee mecanismos específicos para prevenir ni controlar su tráfico ilícito por esta modalidad.

Colombia cuenta con un mecanismo para realizar el seguimiento y prevenir el desvío de sustancias

³ Colombia informa que no suscribió el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, porque considera que dicho instrumento contiene disposiciones que desbordan el ámbito de aplicación del Protocolo. Colombia considera que dichas disposiciones están diseñadas para legitimar la repatriación forzosa de migrantes que no necesariamente hayan sido objeto de tráfico ilícito, lo que considera inconveniente para su país, el cual es de alta emigración.

⁴ Colombia informa que no considera conveniente para su país suscribir el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, toda vez que ha manifestado su desacuerdo con el ámbito de aplicación. Colombia informa que hubiese preferido que el Protocolo se aplicase a todas las transferencias de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, para que las transferencias de armas entre Estados, al igual que cualquiera otra transferencia, quedasen sujetas a todos los mecanismos de control previstos en este Protocolo.



químicas y con un sistema automatizado para el manejo eficiente de la información relacionada. Así mismo, el país continúa trabajando en forma interinstitucional para lograr el marco legal que permita implementar las prenotificaciones a la exportación de sustancias químicas controladas.

La CICAD reconoce que Colombia ha rediseñado su sistema de recopilación de información judicial sobre delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas y ha mantenido una constante en dar respuesta y acceder a las solicitudes de extradición relacionados a estos delitos.

La CICAD nota que el país posee un amplio marco normativo que tipifica el delito de tráfico y fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y cuenta con información estadística suficiente sobre los diferentes aspectos del tema.

Para la prevención y el control del lavado de activos, Colombia cuenta con marcos normativos e institucionales. No obstante, aún es necesaria la ampliación de la nómina de delitos precedentes así como la implementación de registros sobre bienes decomisados.

La CICAD reconoce la participación de Colombia en el proceso del MEM y sus continuados esfuerzos en el control del abuso de drogas.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Colombia con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. CONCLUIR EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL CONTRA LAS DROGAS.
2. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, 1982.
3. ADHERIRSE A LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, 2000; RECOMENDACIÓN REITERADA DESDE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:
 - A) PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
 - B) PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.

REDUCCION DE LA DEMANDA

4. ESTABLECER UN REGISTRO DE PACIENTES EN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE DROGAS.
5. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS EN POBLACIÓN GENERAL.
6. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS EN PACIENTES EN CENTRO DE TRATAMIENTO.

REDUCCION DE LA OFERTA

7. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES APLICADAS CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN 2003–2004.
8. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
9. CONCLUIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PRENOTIFICACIONES A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

MEDIDAS DE CONTROL

10. AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE).



www.cicad.oas.org

Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD
1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006